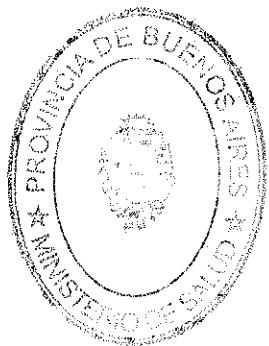


LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2957-1965/12, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Lucas Manuel PAPPALARDO, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por aceptación de renuncia de Osmar Guillermo AVILA RODRIGUEZ, concretado por Resolución 11112 N° 12/11;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

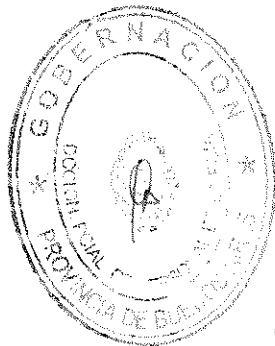
Que dicha medida se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

2176

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 09-10-10

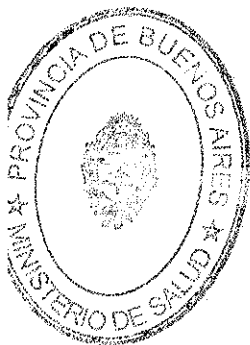
Lucas Manuel PAPPALARDO (D.N.I. 28.165.553 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 168 Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo - Programa: 0081 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.

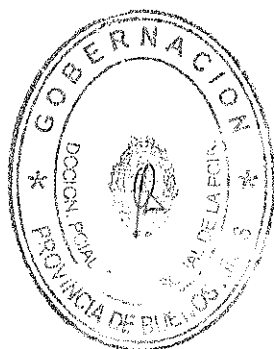


ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

2178

h




Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires